

Buenos Aires, 6/10/2022

**AVISO PUBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN EN MONTEVIDEO – URUGUAY EN OCASIÓN DE LA VII SEMANA DE LA COCINA ITALIANA EN EL MUNDO**

**1. OBJETO CONTRACTUAL**

El ICE-Agencia de Buenos Aires tiene la intención de seleccionar una empresa que realice la Campaña de Comunicación en Montevideo - Uruguay a través de una contratación directa que se llevará a cabo de conformidad con el art. 7 apartado 2 letra a) del Decreto Ministerial 192/2017 de la República italiana ([https://www.esteri.it/mae/resource/doc/2018/01/regolamento\\_contratti\\_all\\_estero.pdf](https://www.esteri.it/mae/resource/doc/2018/01/regolamento_contratti_all_estero.pdf)).

**2. REQUISITOS Y PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO**

El servicio “Campaña de Comunicación en Montevideo – Uruguay” según el objeto contractual citado, debe cumplir con las siguientes especificaciones:

**I. Elaboración material gráfico en versión impresa y digital, que contenga:**

a. Tríptico que informe sobre el programa de actividades de la Semana y los restaurantes adheridos (con logos, dirección, etc.). Deberá contener QR hacia la web Embajada. La versión impresa será distribuida en la conferencia de prensa. La versión digital será compartida en las redes de la Embajada.

b. Afiche dimensión A3 para colocar en restaurantes que adhieren a la “VII Semana de la Cocina Italiana” del 14 al 27 noviembre de 2022. Deberá contener QR hacia la web de la Embajada de Italia.

c. Diseño del menú propuesto por cada restaurante (aproximadamente 15 restaurantes). El menú en formato impreso estará disponible en cada restaurante y deberá estar digitalmente en la web de la Embajada de Italia.

d. Diseño gráfico para la promoción de eventos específicos (por ej. cena de gala del 17 noviembre).

**II. Estrategia de comunicación (prensa, prensa especializada, televisión, radio, redes propias, etc.).**

- a. Detalle del contenido de la estrategia (artículos de prensa, entrevistas, notas, etc).

**III. Estrategia de comunicación para redes sociales.**

- a. Slides y contenido diario a publicar, antes, durante y luego de la iniciativa, inclusive la planificación de fines de semana.

**IV. Organización Conferencia de Prensa en formato presencial y virtual.**

- a. *Convocatoria de la prensa (cuantificar el número de periodistas que serán invitados y estimación de asistencia; cuantificar el número de medios que serán invitados y estimación de asistencia)*
- b. *Redacción del Comunicado de prensa (establecer el número de personas al cuál llegará dicho Comunicado)*
- c. *Gestión de entrevistas (cuantificar el número de entrevistas y detallar los medios en los que se realizarán las mismas)*

**V. Producción de 3 videos**

- 1) Video slogan (que funcione a modo de invitación para ser distribuido por redes, email, etc. ANTES de la Semana) que contenga a través de un link:

- La información del tríptico con el programa de actividades,

- Mensaje del Embajador de Italia (max 2 min), invitando a la semana de la cocina italiana,

- Gráfica de la Semana

- 2) Videos breves identificados con la gráfica de la semana de algunos chefs seleccionados o actividad en los restaurantes (para difundir DURANTE la Semana)

- 3) Video breve compacto sobre las actividades realizadas en la Semana (para enviar como cierre de la actividad DESPUES de la Semana)

**VI. Informe final de todas las repercusiones de prensa** (formato pdf / A4) con estimación del impacto (número de personas alcanzadas) que deberá ser entregado antes del 2 de diciembre a las las 10.00 horas.

**VII. Actividades a realizarse durante la VII Semana de la Cocina Italiana en el mundo** que deberán contar con promoción y cobertura:

- Conferencia de prensa de lanzamiento (probablemente el 8 o 9 noviembre)
- Presentación y degustación: Tesis sobre el faina'
- Cooking show por Chef Cristina Bowerman para operadores en la Residencia de la Embajada de Italia
- Masterclass para estudiantes de gastronomía por Chef Cristina Bowerman
- Encuentro de la chef Cristina Bowerman con mujeres emprendedoras

### **3. MÉTODOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Teniendo en cuenta lo escrito anteriormente, se invita a esta empresa a presentar, en la dirección de correo electrónico [buenosaires@ice.it](mailto:buenosaires@ice.it) hasta el día **12/10/2022** a las **12:00** horas A.M. incluido, el presupuesto con las especificaciones indicadas anteriormente, firmado por el representante legal / apoderado / titular de la empresa considerando que el documento de identidad válido del mismo, fue presentado con anterioridad a esta Oficina para ser incluido en el registro de proveedores del ICE-Agencia de Buenos Aires.

### **4. VALOR Y ESTIPULACIÓN DEL CONTRATO**

El importe máximo disponible para el servicio en cuestión asciende a un total de **USD 3.900,00** más IVA (22%).

Le informamos que una vez finalizada la selección de la mejor oferta, el ICE-Agencia de Buenos Aires, de conformidad con el art. 11 del Decreto Ministerial 192/2017 procederá a la contratación directa a favor de la empresa que haya presentado la oferta que se considere más adecuada teniendo en cuenta el menor precio.

**El ICE-Agencia de Buenos Aires tiene la autoridad para adjudicar el contrato incluso si solo se ha presentado una oferta, siempre que se considere válida.** Además, ICE-Agencia de Buenos Aires está facultado para no adjudicar el contrato, si lo considera oportuno para ejercer el derecho de autoprotección y si el ICE-Agencia de Buenos Aires considera que las ofertas recibidas no cumplen con los contenidos técnicos y económicos financieros establecidos en este documento.

Por lo tanto el ICE-Agencia de Buenos Aires, en base a la propia discrecionalidad, se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las ofertas recibidas, sin generar por tal razón

ningún derecho de resarcimiento de cualquier género o cualquier otro tipo de pretensión de parte de los interesados.

El contrato será estipulado, tras la adjudicación, por el representante legal del ICE-Agencia de Buenos Aires o por una persona autorizada por el mismo. Se excluye expresamente la renovación automática del contrato a la expiración de los términos y/o fechas pactados en él. No se permite la cesión, incluso parcial, a terceros del contrato adjudicado.

Le informamos que en caso de incumplimiento, el ICE-Agencia de Buenos Aires podrá, tras un requerimiento formal sin resultado, ordenar la ejecución de todo o parte del servicio en cuestión a costa del sujeto o empresa incumplidora.

Por último, el ICE-Agencia de Buenos Aires podrá demandar la resolución del contrato con la indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

Para **mayor información** y/o aclaraciones puede comunicarse por correo electrónico a las Oficinas del ICE-Agencia de Buenos Aires: [buenosaires@ice.it](mailto:buenosaires@ice.it).

El **Responsable Único del Procedimiento** es el Dr. Gianni Loreti, Director de la Oficina del ICE-Agencia de Buenos Aires.

## 5. DURACIÓN Y TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde el momento de la firma de las dos partes y su duración será hasta el 2/12/2022.

Las partes podrán terminar el contrato antes del vencimiento previo acuerdo recíproco escrito. En caso de demoras reiteradas en la erogación de las prestaciones solicitadas o de prestaciones profesionales no adecuadas, de cierre de la Oficina o de otras situaciones imprevistas o imprevisibles, el ICE de Buenos Aires se reserva el derecho de resolución del contrato de prestación de servicios con un preaviso escrito transmitido dentro de 10 días.

El contrato no podrá dar lugar a ninguna relación de trabajo o agencia entre las partes o a una relación de subordinación. La empresa encargada no estará autorizada a representar u obligar al ICE de Buenos Aires en ningún modo sin su consentimiento escrito, teniendo en cuenta tal función excluida del objeto del contrato.

## 6. CONDICIONES DE PAGO

La liquidación de la cantidad que venga estipulada en el contrato, que no podrá exceder el importe máximo indicado en el Artículo denominado "VALOR Y ESTIPULACIÓN DEL CONTRATO", se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura, dentro de los 30 días siguientes a la certificación de ejecución regular por parte del Responsable Único del Procedimiento. El plazo para la certificación de ejecución regular no podrá exceder de 30 días desde la recepción de la factura.

## 7. TRAZABILIDAD DE LOS FLUJOS FINANCIEROS

El pago de las cantidades adeudadas al adjudicatario del contrato se realizará utilizando métodos rastreables exclusivamente en la cuenta bancaria indicada por él.

## 8. PENALIDADES Y RESOLUCION

Cualquier retraso por parte del Contratista en la ejecución del servicio más allá de los tiempos establecidos en el contrato, conlleva, salvo en casos de fuerza mayor no imputable a él, la aplicación de una penalidad equivalente al 0,1% del monto contractual neto por cada día de demora o incumplimiento respecto al estándar de suministro de los servicios previstos en el contrato y al 0,5% por cada día de atraso respecto al suministro del informe trimestral sin incluir el reclamo por mayores daños si los hubiera.

Además, la falta y/o el reiterado retardo en los tiempos de erogación de los servicios indicados en el contrato constituirán causa de resolución del contrato.

La solicitud o el pago de la penalidad no eximen en ningún caso al Contratista del cumplimiento del servicio contractual previsto.

En el caso de que el importe de la penalidad supere el 10% del importe contractual, el ICE-Agencia de Buenos Aires procederá a declarar la resolución del contrato, sin perjuicio del derecho a la eventual indemnización por el perjuicio sufrido por el propio incumplimiento.

## 9. REGLAS DE CONDUCTA DE COLABORADORES Y/O EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El proveedor se compromete, durante la ejecución del contrato, a respetar el código disciplinario y de conducta adoptado por la Agencia ICE con motivo de lo dispuesto en el Decreto Presidencial 62/2013 y aprobado por el Consejo de Administración con resolución n.547/21 del 23 de febrero de 2021. El Código de Disciplina y Conducta de la Agencia ICE está disponible en el sitio web [www.ice.gov.it](http://www.ice.gov.it) – sección "Amministrazione Trasparente" – "Disposizioni generali" – "Atti generali".

El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el código conllevará para el ICE-Agencia de Buenos Aires el derecho a resolver el contrato, si el mismo se considera grave.

## 10. REGLAS DE REFERENCIA

Para todas las demás condiciones y términos no regulados en este documento, consulte las disposiciones del Decreto Ministerial 192/2017; el derecho civil que rige la celebración del contrato y la fase de ejecución se determina de conformidad con las normas aplicables del 

derecho	internacional	privado.
---------	---------------	----------

 ([https://www.esteri.it/mae/resource/doc/2018/01/regolamento\\_contratti\\_all\\_estero.pdf](https://www.esteri.it/mae/resource/doc/2018/01/regolamento_contratti_all_estero.pdf)).

## 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias derivadas del contrato se remiten a la jurisdicción de la autoridad judicial de la Corte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## 12. PROTECCIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y DEL DERECHO DE ACCESO

Se invita a esta empresa a leer la Información sobre el tratamiento de datos personales de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 ("RGPD"), disponible en la página web institucional de la Agencia ICE en <https://www.ice.it/it/privacy>.

### **13. DENUNCIA DE IRREGULARIDADES**

De conformidad con el art. 54 bis, apartado 2 de la parte D. lgs. 165/2001 (modificada por la Ley nº 179/2017) "*Disposiciones para la protección de los autores de denuncias de delitos o irregularidades de los que hayan tenido conocimiento en el contexto de una relación laboral pública o privada*", las empresas proveedoras de bienes o servicios que operen a favor de la Agencia ICE pueden denunciar cualquier "conducta ilícita" de la que hayan tenido conocimiento en el contexto de la relación contractual. Los informes se gestionan a través de una aplicación informática, en total confidencialidad, accediendo a la [página web www.ice.it](http://www.ice.it) – sección "Denuncias", disponible en el siguiente enlace: <https://ice.whistleblowing.it/#/>.

#### **Oficina de la Agencia ICE-Buenos Aires**

**El Director  
Gianni Loreti**

---